

## ACUERDO METROPOLITANO 07

(Julio 26 de 2016)

*“Por medio del cual se adopta la consulta popular que decidió la anexión del Municipio de Envigado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se dictan otras disposiciones”*

### LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

del Valle de Aburrá”, el cual quedará así:

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley Orgánica 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013,

### ACUERDA

**Artículo 1.** Anexar el Municipio de Envigado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**Artículo 2.** Modifíquese en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Acuerdo el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013 “Por medio del cual se modifican y adoptan los Estatutos del Área Metropolitana

“**Conformación.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por los municipios de Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella y Sabaneta; los que se encuentran vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren de una administración coordinada.

Podrán hacer parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los municipios que por el fenómeno de la

conurbación quieran integrar la misma, de conformidad con la Constitución y la Ley.”

**Artículo 3.** Facultar al Director de la Entidad para que reglamente las competencias que como autoridad ambiental le corresponden al Área Metropolitana en el municipio de Envigado en los términos de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 4.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del veintiséis (26) de julio de 2016, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes julio de 2016.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

<b>FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA</b>	<b>EUGENIO PRIETO SOTO</b>
<b>Alcalde de Medellín</b>	<b>Director</b>
<b>Presidente</b>	<b>Secretario</b>